



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 31 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 8995-2019, presentado por la Institución Educativa N° 7263 Roxanita Castro Witting, Distrito de Pachacámac, Departamento y Provincia de Lima, el Memorandum N°488-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 235-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 1626-2019-MDP/SGL-GAF/MDP de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 628-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 444-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **“IMPLEMENTACION DEL TALLER DE INDUSTRIA ALIMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING, ZONA 5, QUEBRADA MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 “Apoyo Comunal” como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Que, la obra comunal "IMPLEMENTACION DEL TALLER DE INDUSTRIA ALIMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING, ZONA 5, QUEBRADA MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA", es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los Vecinos del Distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.



Que, con Documento Simple N° 8995-2019, la **Institución Educativa N° 7263 Roxanita Castro Witting, Zona 5, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacámac, Departamento y Provincia de Lima**, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la "Implementación del Taller de Industria Alimentaria" y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la Municipalidad considere necesarias con el personal designado.



Que, con Memorándum N° 488-2019-MDP/GDHPS de fecha 01 de agosto del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el Documento Simple N° 8995-2019 para su debida calificación respecto a lo solicitado por el administrado de acuerdo a la Directiva de Programa de Desarrollo Vecinal.



Que, con Memorándum N° 235-2019-MDP/GDHPS-SGPV de fecha 26 de agosto del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal respecto del Documento Simple N° 8995-2019 sobre la "IMPLEMENTACION DEL TALLER DE INDUSTRIA ALIMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING, ZONA 5, QUEBRADA MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA" opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por dicha Institución Educativa, a fin de que se lleve a cabo la entrega de materiales para la implementación del Taller, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra, elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 1880-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de los materiales descriptos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 1626-2019-SGL/GAF/MDP, por un monto resultante de **S/. 33,579.99 (Treinta y Tres Mil Quinientos setenta y nueve con 99/100 soles)**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, mediante Informe N° 628-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, declara viable el Programa de Desarrollo Vecinal por lo que se requiere que se expida el acto administrativo correspondiente a fin de que se proceda a extender el Certificado de Crédito Presupuestario, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, con Informe N° 444-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal "Implementación del Taller de Industria Alimentaria de la Institución Educativa N° 7263 Roxanita Castro Witting, Zona 5, Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacámac, Departamento y Provincia de Lima".



Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 69-2019-MDP/C de fecha 27 de diciembre de 2019, se acordó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacámac, la Institución Educativa N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING y la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP.

Con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 8995-2019: de la Institución Educativa N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING, representado por el presidente: Fabián Cordova Bondia, Secretario Melva Yarid Atoc Osorio, Almacenero: Juan Manuel Tullume Rosales, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutarán la obra comunal **"IMPLEMENTACION DEL TALLER DE INDUSTRIA ALIMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA"**, con plazo máximo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el monto de **S/. 33,579.99 (Treinta y Tres Mil Quinientos setenta y nueve con 99/100 soles)** para la ejecución de la obra comunal conjunta: **"IMPLEMENTACION DEL TALLER DE INDUSTRIA ALIMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 7263 ROXANITA CASTRO WITTING, ZONA 5, QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACÁMAC, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LIMA"** afectándose a la actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" financiado con recursos del Rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 8995-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE